

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, a iniciativa de los Senadores, Bienvenido de Arriba Sánchez, Félix de las Cuevas Cortés, María Pilar Martínez Peñarrubia María Pilar Alía Aguado, Ana Isabel Alós López, Verónica María Casal Míguez, María Adelaida Pedrosa Roldán, Carlos Yécora Roca, Luis Alberto Plaza Martín y Patricia Rodríguez Calleja, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN ante la COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES**.

La pobreza energética es una problemática que actualmente está afectando a millones de familias en nuestro país y que se está viendo acrecentada de una forma acelerada por la crisis provocada por el COVID-19 debido a la falta de liquidez de las familias y el desempleo. Por ello, estas familias requieren mucho más apoyo del que les está brindando el actual Gobierno de España.

Antes de abordar sintéticamente algunos datos de especial relevancia en relación a este gran problema que constituye la pobreza energética, es necesario reiterar “grosso modo” la definición de este concepto. Y es que, aunque puedan existir múltiples explicaciones para esta problemática, se puede afirmar que una familia se encuentra en una situación de pobreza energética desde el momento que no es capaz o se encuentra con dificultades a la hora de satisfacer el coste de la energía requerida para poder desarrollar sus necesidades básicas.

El porcentaje de ciudadanos de nuestro país que de una manera más o menos acusada, sufren la lacra de la pobreza energética, asciende a aproximadamente un 40% de la población.

Aunque existen múltiples indicadores que nos permiten obtener una idea sobre la incidencia de esta realidad, son tres los parámetros que ilustran de una manera muy concisa la situación actual en nuestro país:

- La pobreza energética escondida, un indicador que nos proporciona una idea del porcentaje de la población que, en aras de evitar el gasto, apenas consume energía eléctrica. Aunque entre los años 2008 y 2017, de acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio para la Transición Ecológica, fuimos capaces de reducir esta pobreza energética escondida del 14.6% al 11.5%, lo que supone una disminución del 21.2%, la realidad es que los datos actuales siguen siendo sencillamente inadmisibles.
- Casi un 20% de la población española no posee la capacidad económica de mantener sus alojamientos a una temperatura adecuada ni en invierno ni en verano. Esta realidad es especialmente preocupante si tenemos en cuenta la gran cantidad de patologías tanto físicas como psíquicas que, de acuerdo con los estudios de los expertos, se vinculan a esta situación.
- En tercer lugar, de acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio para la Transición Ecológica, en el año 2017 un 7.4% de la población de nuestro país era incapaz de pagar su recibo eléctrico en el momento establecido y se veía obligado a retrasar el pago del mismo. Si comparamos este parámetro con el proporcionado por el “informe FOESSA sobre la exclusión y desarrollo social en España” en el año 2019, observamos que en el año 2018, este porcentaje aumentó casi un 10%.

Las causas y las deficiencias en la gestión pueden ser diversas, hemos detectado, dos aspectos fundamentales:

- 1.) La problemática relativa al elevado coste de la electricidad en nuestro país. Y es que el precio de la factura eléctrica ha aumentado en los



últimos 15 años casi un 78%, un 72% entre los años 2003 y 2011 cuando se decidió extrapolar a los consumidores de nuestro país el coste de la curva de aprendizaje de tecnologías inmaduras que hoy están pagando en sus facturas eléctricas en forma de impuestos. Aunque entre los años 2012 y 2018 se consiguió reducir dicho coste en casi un 3.4% la realidad es que en el año 2019, el precio del kilovatio hora era en España un 11% mayor que el mismo precio medio en el conjunto de la Unión Europea.

2.) La problemática señalada por algunos colectivos de carácter social relativo al endeudamiento excesivo de las familias. Si bien es verdad que en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, se prohíbe el corte del suministro eléctrico a las familias en riesgo de exclusión social, no es menos cierto que aún queda un largo recorrido en este sentido. Por ello, es necesario dar un paso más e intentar abordar el problema relativo al excesivo endeudamiento a largo plazo al que pueden verse abocadas las familias vulnerables como consecuencia de su falta de capacidad de pago.

A su vez, el Real Decreto-Ley 11/2020 publicado en el BOE tras la crisis desatada por el Coronavirus, contiene iniciativas para garantizar la continuidad del suministro energético y de agua para los hogares españoles en tanto en cuanto dure el estado de alarma, durante el cual "no podrá suspenderse el suministro a consumidores domésticos en su vivienda habitual por motivos distintos a la seguridad del suministro, de las personas y de las instalaciones, aunque conste dicha posibilidad en los contratos de suministro o acceso suscritos por los consumidores".

En España ya había millones de hogares viviendo en situación de pobreza energética a los que se podrían sumar otros miles de ciudadanos que empezarán ahora a tener dificultades para llegar a fin de mes. Así mismo, múltiples colectivos de carácter social consideran que el paquete de medidas aprobado por el Gobierno para minimizar el impacto económico del coronavirus sobre la población más vulnerable constituye una propuesta



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

insuficiente. Existe un sentir generalizado en destacar lo insuficiente de esta medida.

Este Real Decreto-Ley deja muchas dudas e incertidumbres a la hora de definir qué entidades asumirán la cuantía del coste de los recibos de estos suministros básicos.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone a la aprobación de la Comisión de Derechos Sociales la siguiente

MOCIÓN

La Comisión de Derechos Sociales insta al Gobierno a

1.) Establecer una nueva definición legal global del concepto de vulnerabilidad social, que no esté fundamentada únicamente, como en el momento actual, sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) sino que también se tenga en cuenta el porcentaje del salario neto que supone el gasto energético en las familias.

Dicha definición deberá ser completada, así mismo, con los distintos parámetros de clara relevancia en este contexto: cargas familiares, situaciones de dependencia, situaciones de familia numerosa... En cualquier caso y en aras de evitar el derroche energético, dicho gasto deberá ser justificado por los consumidores en función de sus circunstancias y realidad económicas y sociales.

2.) Determinar qué entidades asumirán el coste de la cuantía de los recibos pendientes de pago, y en su caso, hasta qué cuantías.



3.) Establecer una hoja de ruta paulatina y progresiva destinada a reducir la carga impositiva del recibo eléctrico en aras de lograr una disminución de la brecha entre precio de la electricidad en nuestro país y el conjunto de la Unión Europea.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2020

Javier MAROTO ARANZABAL

PORTAVOZ